

sostenerse con los productos del 15 por ciento de las loterías, y la que solo de una manera indirecta está sujeta al Ejecutivo, pues inmediatamente la tiene á su cargo el Ayuntamiento. Mas para que el método sea enteramente perfecto, comenzaré por dar cuenta con el estado que guardan las loterías, como lo hice tambien en el informe anterior.

### LOTERIAS.

Ningun cambio han sufrido las loterías respecto á la disposicion legal que les dió ser, y exceptuándose algunas ligeras variaciones en su parte reglamentaria, subsiste este ramo en las mismas condiciones que guardaba en 30 de Setiembre de 1873 cuando me ocupé de él.

Varios incidentes, que enarraré despues, ocurridos en la celebracion de algunos sorteos, hicieron necesario que esta Secretaría diera el reglamento de 12 de Setiembre de 1873 que acompaño como documento núm. 46, y en el cual se prevenia que todo sorteo se verificara con la asistencia de un regidor, nombrado por el presidente del Ayuntamiento, de un empleado de la Tesorería designado por el Ciudadano Tesorero, y del interventor de la lotería respectiva. Se prevenia ademas que, ántes de verificarse la rifa, la comision examinara las series de bolas, tanto las correspondientes á la numeracion de billetes como al número de premios; concluida la revision, dichas bolas se introducirían á los globos en presencia de los mismos comisionados. Contenia ademas dicho reglamen-

to todas las prevenciones necesarias para garantizar la buena fé del acto, ya designando las condiciones de la extraccion de las bolas, ya el mecanismo de la celebracion del sorteo, haciendo que todo constara en una acta autorizada por los comisionados.

Estas determinaciones restablecieron la confianza pública que tanto habia decaido por algunos hechos desgraciados, en los cuales como se verá mas tarde no hubo mala fé, pero que arrojaron algunas sospechas sobre la pureza de la manipulacion en la rifa.

Este reglamento se llevó á cabo con toda religiosidad durante el año de 1873 y los tres primeros meses del presente año, y los regidores del Ayuntamiento anterior aceptaron el encargo desempeñándolo á pesar de que el tiempo que impendian en la presidencia de los sorteos tenian que quitarlo ó del que necesitaban para el servicio de los ramos municipales que tenian encomendados, ó de sus negocios particulares. Pero el Ayuntamiento que funciona en este año manifestó á esta Secretaría que no eran compatibles las funciones de los regidores con la asistencia á las loterías; y habiendo notado en efecto el Gobierno las dificultades sumas que habia para lograr la concurrencia de algun regidor al acto previamente citado, lo cual perjudicaba al público y al concesionario mismo, llegando á darse el caso de que un sorteo quedara sin hacerse, por acuerdo del Ciudadano Presidente de la República esta Secretaría dispuso que subsistiera el reglamento precitado en todas sus partes, sustituyéndose tan solo la asistencia de los regidores con la concurrencia de un empleado de la Secretaría de Hacienda nombrado, en cada caso, por el Ciudadano Ministro. Esta determinacion se ha llevado á cabo sin interrupcion hasta hoy.

Habiendo manifestado varios concesionarios la absoluta imposibilidad en que iban á encontrarse de continuar sus sorteos por las pérdidas que tenían, tanto por la poca venta de sus billetes, como por no alcanzarles para sus gastos la cantidad que les asignaba la tarifa, esta Secretaría mandó hacer la informacion necesaria para comprobar las pérdidas pretextadas. Y habiendo adquirido la conviccion de la exactitud de lo alegado, teniendo además en cuenta que la supresion de las loterías iba á dar por inmediato resultado la imposibilidad de sostener los establecimientos de beneficencia é instruccion pública que subsisten de sus productos, determinó el Ejecutivo, usando de las facultades que le confiere la ley, modificar la tarifa primitiva que determinaba el tanto por ciento que segun el fondo debia tomarse de este para los gastos, y fijó definitivamente la tarifa de 13 de Enero de 1874, que es la vigente hoy, y que consta en el documento núm. 47.

Hé aquí, Ciudadanos Diputados, los únicos cambios que ha habido en la reglamentacion de este ramo.

En la época en que tengo la honra de emitir esta Memoria solo nueve loterías están celebrando sorteos, y son las denominadas del Ferrocarril, la Purísima, el Conservatorio, la Providencia, el Divino Salvador, la Trinidad, San José, San Vicente de Paul y Jesus María y José. Empleo estos nombres porque con ellos son generalmente conocidas en el público; pero en su designacion oficial se llaman, empleando el órden en que acabo de colocarlas, las concedidas á D. Isidoro de la Torre, al C. Ignacio Dominguez, al Conservatorio de Música y á los CC. José Moncada, José María Icaza Iturbe, Agustin Elguea, Joaquin Navarrete, Luis Sicilia y Guatimoc Híjar.

La lotería del Ferrocarril de México á Toluca y Cuau-

titlan hace en un año doce sorteos menores, diez mayores y dos extraordinarios. En un sorteo menor tiene un fondo de \$ 15,000, del cual reparte al público en premios \$ 10,500, toma \$ 2,250 para gastos, y aplica á la construccion del ferrocarril \$ 2,250; pero hay que anotar tambien que de los premios deduce \$ 1,050 para la contribucion del 10 por ciento que entera á la Tesorería general de la Nacion. En un sorteo mayor tiene un fondo de \$ 60,000, da en premio \$ 42,000, toma 9,000 para gastos, y 9,000 del 15 por ciento para el ferrocarril: entera á la Tesorería \$ 4,200 del 10 por ciento. En un sorteo extraordinario emite billetes por valor de \$ 150,000, lo cual constituye su fondo: da en premios \$ 105,000, toma \$ 22,500 para gastos, é igual cantidad de 15 por ciento: el 10 por ciento para la Federacion, importa \$ 10,500. Haciendo el debido cómputo entre estas cifras y el número de sorteos que celebra la lotería del Ferrocarril, se verá que en un año y en los veinticuatro sorteos que en él hace, su fondo es de..... \$ 1.080,000, que da al público, en premios \$ 840,000, debe tomar \$ 180,000 para gastos, y \$ 180,000 para la construccion de la vía férrea. En igual período de tiempo da á la Tesorería general, por el impuesto del 10 por ciento \$ 84,000.

Muy difuso seria yo, Ciudadanos Diputados, si con esta minuciosidad relatara en el cuerpo de la presente Memoria el movimiento de caudales que hay en cada lotería tanto en un sorteo, como en los que celebra en un mes y en un año. Mas para que no falte un dato tan importante en la presente Memoria, acompaño como documento núm. 48 el estado formado por el Ciudadano Visitador general de loterías, que manifiesta el número de estas loterías que hay en la capital con expresion de los sorteos

que hacen, su fondo, lo que tienen para gastos de administracion, lo que dan al público en premios y lo que enteran á la beneficencia ó á obras de utilidad pública por el 15 por ciento y á la Tesorería general de la nacion por el impuesto del 10 por ciento.

Segun las sumas totales de dicho estado se verá que la totalidad de las loterías, en un año tienen un fondo en circulacion de \$ 2.039,000, del cual toman para gastos \$ 406,520—dan al público en premios \$ 1.307,258—al 15 por ciento rinden \$ 270,804—y \$ 136,156 40 al 10 por ciento sobre los mismos premios.

Despues de haberme ocupado de una manera general sobre este ramo, voy ahora á dar cuenta al sétimo Congreso constitucional con los incidentes ocurridos en algunas loterías.

En la anterior Memoria enarré lo ocurrido en la lotería llamada de la Virgen de Guadalupe, concedida á D. Agustin Arenas; y como en aquella época el juzgado criminal que conocia del negocio no habia podido continuar la causa por haber desaparecido los responsables, estaba entónces pendiente este asunto. Hoy ha concluido ya. Despues de varias excitativas hechas por esta Secretaría fueron reducidos á prision el concesionario, el administrador y la fiadora. Despues de los trámites judiciales necesarios; y habiendo conocido tambien en la causa el juzgado 2º de Distrito, por la parte en que estaba interesado el fisco, concluyó la causa habiendo hecho previos arreglos los interesados con el Gobierno por la parte que adeudaban á los fondos públicos, y pagando aquella lo que habia pendiente de billetes premiados.

Habiendo ocurrido una equivocacion sustancial al celebrarse el dia 12 de Setiembre de 1873 el sorteo núm. 76

de la lotería concedida al C. José de la Barrera, el Ciudadano Gobernador del Distrito, que se hallaba presente en aquel acto, comunicó á este Ministerio lo ocurrido, remitiendo los documentos que comprobaban la equivocacion y dando una relacion detallada de los hechos. El Ciudadano Presidente de la República dispuso que desde luego quedasen suspensos los efectos de la concesion, y se remitiera el expediente al juez de lo criminal en turno, para que seguido el juicio y en vista del fallo, el Gobierno resolviera lo conveniente acerca de la subsistencia ó insubsistencia de la concesion, y hacer efectivas, si llegaba el caso, las responsabilidades del fiador. En efecto, se siguió el juicio hasta poner en claro los hechos, y en 23 del mismo mes el juez pronunció un fallo absolutorio, que comunicó á esta Secretaría, y que acompaño como documento núm. 49.

En vista del resultado de este juicio el Gobierno permitió que se continuaran celebrando los sorteos de esta lotería, con las nuevas garantías que dió el concesionario y con el nuevo nombre con que quiso designarla, conservando así la subvencion que al Ayuntamiento de la capital se le tenia hecha del producto del 15 por ciento de esta concesion, destinada á la conservacion de las casas de asilo para niños de obreras pobres. Algunos meses despues se suspendió la tantas veces mencionada lotería por las pérdidas que estaba sufriendo.

En la lotería concedida á D. Isidoro de la Torre para la construccion del camino de fierro de esta capital á Toluca y Cuautitlan ocurrió tambien un incidente que provocó la ingerencia del Gobierno á fin de aclarar la verdad de los hechos; fué el siguiente:

Al celebrarse el sorteo mayor extraordinario núm. 32

el día 16 de Setiembre de 1873, la bola en que estaba inscrito el número que obtuvo el premio mayor se detuvo en el dedal del globo y solo pudo extraerse con unos punzones. Inmediatamente que el Ministerio tuvo noticia de este incidente ordenó al Visitador general de loterías practicara á la del Ferrocarril una visita, cuyo principal objeto era la averiguacion del hecho referido y las causas que hubieran ocasionado la detencion de la bola en el globo, persiguiendo eficazmente todo indicio que pudiera encontrarse é indujera á creer que habia habido mala fé ó malicia. El Visitador sin pérdida de tiempo y con toda eficacia llenó su cometido, é informó al Gobierno en los términos que se verá en el documento núm. 50.

Como de la averiguacion no resultó dato alguno que pudiera servir para creerse que se habia intentado cometer un fraude, y se demostró por el contrario que la detencion de la bola fué casual y sin consecuencia alguna, y como tambien la visita hecha á la administracion dió por resultado palpar que las operaciones practicadas en ella se encontraron en perfecto arreglo, el Ministerio que es á mi cargo se limitó á prevenir que los globos y las bolas de premios y números se pusieran en las condiciones debidas para que en lo sucesivo no volviera á ocurrir otro caso semejante.

En la lotería concedida al C. Ignacio Dominguez hubo una diferencia ocurrida entre el C. Sopeña, dueño de una fraccion de un billete premiado y el administrador D. Alfonso Labat, con motivo de creer este último que el billete que se le presentaba era falsificado. Tambien en este caso ocurrió el Visitador á practicar una investigacion, pero habiendo encontrado que la autoridad judicial habia tomado conocimiento del hecho, á peticion de una

de las partes, se limitó á presenciar la transaccion celebrada entre Labat y Sopeña, segun la cual este recibió la cantidad con que su billete habia sido premiado, y aquel se reservaba sus derechos para perseguir criminalmente al vendedor de dicho billete, con lo cual terminó este incidente.

Fuera de estos casos no ha ocurrido ningun otro, lo cual revela que el Gobierno, no deja de ejercer una activa y eficaz vigilancia sobre las loterías á fin de garantizar tanto los intereses del público como los fondos de beneficencia que están confiados á su intervencion.

Despues de haber dado cuenta al sétimo Congreso de la Union con todos los pormenores relativos á las loterías, voy ahora á ocuparme de la aplicacion de sus productos, por el 15 por ciento, á los establecimientos de beneficencia.

En el estado que cité ya con el núm. 48 están computadas todas las loterías existentes en la capital. Pero al entrar al pormenor de lo que producen al fondo de beneficencia debo hacer algunas distinciones forzosas.

Algunas loterías hacen directamente la aplicacion del 15 por ciento á los establecimientos á que están destinadas, y otras, la mayor parte, hacen sus enteros al fondo comun de beneficencia que administra la Junta creada por el reglamento de 25 de Febrero de 1872, que se insertó ya en la Memoria anterior de esta Secretaría.

Esta Junta ha continuado funcionando con toda regularidad y el Gobierno ha visto con satisfaccion que las personas que la componen desempeñan cuidadosamente su cometido sin mas estímulo que sus sentimientos humanitarios, pues no reciben remuneracion alguna por su trabajo. Su personal no ha sufrido modificacion alguna.

Como desde la época de su creacion, esta Junta administradora de los fondos de beneficencia está compuesta de las respectivas Juntas directivas del Banco de Socorros para artesanos y labradores pobres, de la escuela gratuita de Artes y Oficios para mujeres y de la escuela de Ciegos, con un presidente nombrado por el Gobierno, un secretario y un tesorero que ha dado la fianza respectiva.

De tal organizacion que fué indispensable dar á este ramo resultó la necesidad de crear dos tesorerías, una de la Junta directiva, y otra del Banco de Socorros que ni en sus libros ni en su caja podia permitir el movimiento de otros caudales que no fueran de avío sin que viniéramos a una confusion insuperable en la contabilidad.

La tesorería de la Junta administradora de beneficencia en el año fiscal económico que terminó el día 30 de Junio de 1874, percibió \$ 76,158 88 comprendiendo en este ingreso la existencia anterior en caja, que fué de..... \$ 1,052 70. Los egresos que tuvo en ese año la tesorería fueron los siguientes: El Consejo de Salubridad, que segun la disposicion de 12 de Junio de 1872 tiene consignados como subvencion los productos de la lotería de Jesus, María y José, recibió \$ 5,919 75. La escuela de Artes y Oficios para mujeres, segun los presupuestos aprobados por la Junta, \$ 34,230 64. La escuela de Ciegos, por sus presupuestos, \$ 20,601 85½. El Banco de Socorros por su asignacion mensual y saldos anteriores, \$ 7,945 22. El Ayuntamiento para las casas de asilo, \$ 450. Para la estatua de Hidalgo \$ 250. La escuela de Hidalgo como subvencion, \$ 200. El colegio de San Gregorio, \$ 100. La casa de Maternidad, en Enero del presente año, \$ 1,000. Las nóminas de sueldos de los empleados, renta de casa, gastos de la oficina y sueldo del visitador, importaron.....

\$ 4,560 20. En suma, los egresos habidos en la Tesorería importaron \$ 75,257 66½, que deducidos de los ingresos arrojan una existencia en caja de \$ 901 21½.

He entrado en el detalle que antecede reproduciendo casi el corte de caja de la tesorería de beneficencia, para que palpen los Ciudadanos Diputados la aplicacion que se hace de los productos del 15 por ciento de las loterías y vean de esta manera que se destinan exclusivamente al objeto para que fueron creadas aquellas.

Creo haber dado ya al sétimo Congreso una noticia perfecta del estado que guardan las loterías, y paso por tanto á ocuparme ya de las casas de beneficencia ó de instruccion que se sostienen con sus productos.

## CASA DE NIÑOS EXPOSITOS.

(LA CUNA).

El encargado de la Secretaría de Estado y de Gobernacion cree deber comenzar su informe sobre establecimientos de beneficencia, por ser el mas antiguo en fundacion, por ser el mas grandioso en su objeto, y por ser el mas simpático para todo hombre de corazon que no puede contemplar sin conmoverse aquellos séres abandonados al nacer, pero recogidos por la caridad pública que va á sustituir el seno materno que arrancó de sus labios una mano criminal. Hablo de la casa llamada de la Cuna.